



Institución Educativa  
**“JOSÉ FÉLIX  
 RESTREPO”**  
 DANE 176606000163  
 NIT. 805027629-1



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	018-2022
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO	
Código BPIN No.	PROYECTO ADMINISTRACION	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/11/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	<b>Suministro</b>	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, La Institución Educativa hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.</p> <p>Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.</p>

Nit 805.027.629-1  
 Calle 10 N° 16 – 07  
 E-mail: josefelix@sedvalledelcauca.gov.co  
 Restrepo – Valle del Cauca



Institución Educativa  
**“JOSÉ FÉLIX  
 RESTREPO”**  
 DANE 176606000163  
 NIT. 805027629-1



	<p>El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado.</p> <p>La Institución Educativa, es una entidad de carácter oficial que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, y tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.</p> <p>Dentro del proceso académico de la institución, se prevé la graduación de los estudiantes del último grado, lo mismo que enaltecer la culminación del ciclo de educación media y Entregar al alumno certificado de educación básica, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona natural quien provea estos paquetes de grado y certificaciones.</p>																		
<p><b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>																			
<p><b>3.2.1. Objeto contractual:</b></p>	<p>66 Diplomas en papel nacarado Alemán 220 gr, impreso en tintas sólidas con trama de agua que le brinda una mayor seguridad; 2 Actas de grado individual; 1 Acta de grado general; 1 Carpeta de lujo abollonada</p>																		
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="537 1104 1544 1245"> <thead> <tr> <th colspan="2">SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> <th colspan="2">CLASE</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre</th> <th>Código</th> <th>Código</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82</td> <td>Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</td> <td>8212</td> <td>Servicio de Reproducción</td> <td>821215</td> <td>Impresión</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre	82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212	Servicio de Reproducción	821215	Impresión
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE															
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre														
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212	Servicio de Reproducción	821215	Impresión														
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>66 Diplomas en papel nacarado Alemán 220 gr, impreso en tintas sólidas con trama de agua que le brinda una mayor seguridad; 2 Actas de grado individual; 1 Acta de grado general; 1 Carpeta de lujo abollonada</p>																		
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA</b></p>																			
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la Sede Principal.</li> <li>2) Realizar el suministro contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los materiales utilizados son de excelente calidad.</li> <li>3) Realizar el suministro dentro de los diez (30) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.</li> </ol>																		

Nit 805.027.629-1  
 Calle 10 N° 16 - 07  
 E-mail: josefelix@sedvalledelcauca.gov.co  
 Restrepo - Valle del Cauca



Institución Educativa  
**“JOSÉ FÉLIX  
 RESTREPO”**  
 DANE 176606000163  
 NIT. 805027629-1



	<p>4) En caso de que se presenten defectos en los materiales, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta.</p> <p>5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa</p> <p>6) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>1) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.</p> <p>2) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.</p> <p>3) Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.</p> <p>4) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera</p> <p>5) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</p> <p>7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entramientos.</p> <p>8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>9) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.</p> <p>11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.</p> <p>12) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.</p> <p>13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.</p>

Nit 805.027.629-1

Calle 10 N° 16 - 07

E-mail: josefelix@sedvalledelcauca.gov.co

Restrepo - Valle del Cauca



Institución Educativa  
**“JOSÉ FÉLIX  
 RESTREPO”**  
 DANE 176606000163  
 NIT. 805027629-1



3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 2.248.000,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="599 537 1386 657"> <tr> <td>Número:</td> <td>000019</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$2.248.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Esp. Carlos Hugo Ospina García</td> </tr> </table>	Número:	000019	Valor:	\$2.248.000,00	Autorizados por	Esp. Carlos Hugo Ospina García
Número:	000019						
Valor:	\$2.248.000,00						
Autorizados por	Esp. Carlos Hugo Ospina García						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC</p>						
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>							
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Cámara de Comercio no superior a 30 días</li> <li>2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</li> <li>3. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida para persona natural</li> <li>4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.</li> <li>5. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.</li> <li>6. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del</li> </ol>						

Nit 805.027.629-1  
 Calle 10 N° 16 - 07

E-mail: josefelix@sedvalledelcauca.gov.co  
 Restrepo - Valle del Cauca



Institución Educativa  
**“JOSÉ FÉLIX  
 RESTREPO”**  
 DANE 176606000163  
 NIT. 805027629-1



	<p>documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Certificaciones de la experiencia profesional.</li> <li>8. Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.</li> <li>9. Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.</li> <li>10. Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.</li> <li>11. Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.</li> </ol>		
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.</p>		
<p><b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td style="width: 50%;">Sra. Dabeiba Ordoñez Cobo</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Sra. Dabeiba Ordoñez Cobo
Nombre del funcionario:	Sra. Dabeiba Ordoñez Cobo		
<p><b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 8 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>		
<p><b>3.11 Liquidación del Contrato</b></p>	<p>En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato</p>		
<p><b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, du formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución,</p>		

Nit 805.027.629-1  
 Calle 10 N° 16 - 07  
 E-mail: josefelix@sedvalledelcauca.gov.co  
 Restrepo - Valle del Cauca



Institución Educativa  
**“JOSÉ FÉLIX  
RESTREPO”**  
DANE 176606000163  
NIT. 805027629-1



	incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	<b>FIRMADO EL ORIGINAL</b>
NOMBRE:	Esp. Carlos Hugo Ospina García
CARGO:	Rector
Proyectó:	VFRS

Nit 805.027.629-1  
Calle 10 N° 16 - 07  
E-mail: josefelix@sedvalledelcauca.gov.co  
Restrepo - Valle del Cauca